

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.284/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2081/12 de fecha 15 de Noviembre de 2012, que contrata por trato directo con don **HUGO BARRAZA RIQUELME**, la prestación de servicios que indica por la suma de \$ 196.000.- (ciento noventa y seis mil pesos); la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido un valor distinto al que corresponde, toda vez que no se le había aplicado el impuesto requerido; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- **Corrijase** Decreto Alcaldicio N° 2081/12 de fecha 15 de Noviembre de 2012, que contrata por trato directo con don **HUGO BARRAZA RIQUELME**, la prestación de servicios que indica, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

“**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8 y 11, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización de fecha 13 de Noviembre de 2012 del proveedor Hidrobombas LUC Ltda.; Cotización de fecha 14 de Noviembre de 2012 del proveedor Mauricio Silva.; Cotización de fecha 14 de Noviembre de 2012 del proveedor Hugo Barraza Riquelme; Memorando N° 1128/12 de fecha 15 de Noviembre de 2012, de Deportes y Cultura, que solicita la contratación por trato directo con don **HUGO BARRAZA RIQUELME** RUT N° 12.213.053-3, por los servicios de mantención de las piscinas municipales ubicadas en los sectores del El Boro y La Pampa de la comuna de Alto Hospicio cuyo precio total asciende a la suma \$196.000.- (ciento noventa y seis mil pesos).-; valor de la UTM al día de hoy, ascendiente a \$ 39.966.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.”

DEBE DECIR:

“**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8 y 11, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización de fecha 13 de Noviembre de 2012 del proveedor Hidrobombas LUC Ltda.; Cotización de fecha 14 de Noviembre de 2012 del proveedor Mauricio Silva.; Cotización de fecha 14 de Noviembre de 2012 del proveedor Hugo Barraza Riquelme; Memorando N° 1128/12 de fecha 15 de Noviembre de 2012, de Deportes y Cultura, que solicita la contratación por trato directo con don **HUGO BARRAZA RIQUELME** RUT N° 12.213.053-3, por los servicios de mantención de las piscinas municipales ubicadas en los sectores del El Boro y La Pampa de la comuna de Alto Hospicio cuyo precio total asciende a la suma **\$392.000.- (trescientos noventa y dos mil pesos)**.-; valor de la UTM al día de hoy, ascendiente a \$ 39.966.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.”

LRM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

